



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
CONSEJO DE MINERÍA

RESOLUCIÓN N° 029-2025-MINEM/CM

Lima, 06 de enero de 2025

EXPEDIENTE : "HANAQ COLLA UNO", código 01-01782-20

MATERIA : Error Material de la Resolución N° 1035-2024-MINEM-CM

VISTA:

La Resolución N° 1035-2024-MINEM/CM, del Consejo de Minería, emitida en el expediente denominado "HANAQ COLLA UNO", código 01-01782-20;

CONSIDERANDO:

Que, en la citada Resolución N° 1035-2024-MINEM/CM se consigna erróneamente en la conclusión, cuando se dice: "Álvaro Raúl Lazama Ponce" debiendo decir "Álvaro Raúl Lezama Ponce";

Que, el error material debe ser rectificado para la correcta ejecución de la resolución emitida;

Que, el Consejo de Minería está facultado para corregir de oficio, en cualquier momento, los errores materiales que se adviertan en las resoluciones que este órgano emite, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.14 del Capítulo VI del Título Quinto del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo de Minería, aprobado por Resolución Ministerial N° 028-82-EM/CM, y del Manual de Procedimientos del Consejo de Minería, aprobado por Acuerdo N° 003-2017-MEM/CM, de fecha 14 de diciembre de 2017;

Que, por las consideraciones expuestas y con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo de Minería que suscriben;

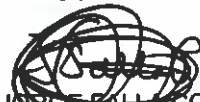
SE RESUELVE:

Rectificar el error material advertido en la Resolución N° 1035-2024-MINEM/CM, en donde se consigna erróneamente en la conclusión, cuando se dice: "Álvaro Raúl Lazama Ponce" debiendo decir "Álvaro Raúl Lezama Ponce".

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


ING. FERNANDO GALA SOLDEVILLA
PRESIDENTE


ABOG. MARILÚ FALCON ROJAS
VOCAL


ING. JORGE PALLA CORDERO
VOCAL


ABOG. CECILIA SANCHEZ ROJAS
VICEPRESIDENTA


ABOG. PEDRO LEFEO YAIPIEN
VOCAL


ABOG. CARLOS ROMERO CAIRAMPOMA
SECRETARIO RELATOR LETRADO(e)